

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001-40-03- <b>016-2018-00475-00</b>
Demandante	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S
Demandado	JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
Asunto	ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se incorporan al expediente diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante a efectos de notificar a la curadora designada dentro del presente asunto; se advierte que una de las notificaciones fue remitida a la abogada DELMA INÉS JARAMILLO JARAMILLO, quien fuere relevada del cargo en providencia inmediatamente anterior, razón por la cual el Despacho no realizará pronunciamiento al respecto.

Por lo demás, la comunicación enviada a la Dra. **VERÓNICA JARAMILLO JARAMILLO**, actual curadora designada, obtuvo resultados efectivos, según se desprende de la constancia emitida por la empresa de servicio postal.

Así mismo se incorpora al expediente memorial allegado por la Dra. **JARAMILLO JARAMILLO**, quien manifiesta la aceptación del cargo para el que fuere designada y solicita le sea remitida copia digital del expediente a efectos de ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Al respecto, es menester indicar a la abogada que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal indicada en los Arts. 290 y 291 del C.G del P., podrá realizarse de manera virtual, por lo que el Despacho procederá a enviar la correspondiente notificación junto con su traslado al correo electrónico informado en el escrito de aceptación. Entendiéndose que la notificación se entenderá surtida desde la fecha de su envío.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

*Firmado Por:*

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # __101__</b></p> <p>Hoy 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**63eea68a740ead9085d6593029adf55a4e9a6a7b57c062ac4bd256d96f552ebb**

*Documento generado en 17/09/2020 05:31:18 p.m.*